



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Conductor																														
Denominación de la Contratación:	Adquisiciones de accesorios y repuestos para los vehículos de la UGEL Huancarama																														
I. FINALIDAD PUBLICA																															
El presente proceso tiene por finalidad adquirir accesorios y repuestos para los vehículos de la entidad para mantener operativo las camionetas para el traslado de personal que labora en la UGEL Huancarama.																															
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION																															
Adquisiciones de accesorios y repuestos para los vehículos de la UGEL Huancarama para tener operativa las camionetas.																															
III. CARACTERISTICAS TECNICAS																															
CAMIONETA GRIS (PETROLERA)																															
<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Filtro de aceite</td><td>2 Unidades</td></tr><tr><td>2</td><td>Filtro de petróleo</td><td>2 Unidades</td></tr><tr><td>3</td><td>Aceite lubricante SAE 15W-40°</td><td>4 Galones</td></tr><tr><td>4</td><td>Amortiguador trasero</td><td>2 Unidades</td></tr><tr><td>5</td><td>Amortiguador delantero</td><td>2 Unidades</td></tr><tr><td>6</td><td>Juego de seguros pastilla frenos</td><td>2 Unidades</td></tr><tr><td>7</td><td>Guardapolvo de cremallera</td><td>2 Unidades</td></tr><tr><td>8</td><td>Kit de distribución o faja de distribución (rodaje, templador y faja)</td><td>1 Unidades</td></tr><tr><td>9</td><td>Filtro de aire</td><td>2 Unidades</td></tr></tbody></table>	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Filtro de aceite	2 Unidades	2	Filtro de petróleo	2 Unidades	3	Aceite lubricante SAE 15W-40°	4 Galones	4	Amortiguador trasero	2 Unidades	5	Amortiguador delantero	2 Unidades	6	Juego de seguros pastilla frenos	2 Unidades	7	Guardapolvo de cremallera	2 Unidades	8	Kit de distribución o faja de distribución (rodaje, templador y faja)	1 Unidades	9	Filtro de aire	2 Unidades	
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																													
1	Filtro de aceite	2 Unidades																													
2	Filtro de petróleo	2 Unidades																													
3	Aceite lubricante SAE 15W-40°	4 Galones																													
4	Amortiguador trasero	2 Unidades																													
5	Amortiguador delantero	2 Unidades																													
6	Juego de seguros pastilla frenos	2 Unidades																													
7	Guardapolvo de cremallera	2 Unidades																													
8	Kit de distribución o faja de distribución (rodaje, templador y faja)	1 Unidades																													
9	Filtro de aire	2 Unidades																													
CAMIONETA ROJA (GASOLINERA)																															
<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Filtro de aceite</td><td>2 Unidades</td></tr><tr><td>2</td><td>Filtro de aire</td><td>1 Unidades</td></tr><tr><td>3</td><td>Filtro de gasolina</td><td>2 Unidades</td></tr><tr><td>4</td><td>Aceite lubricante SAE 10W-30° para motor gasolinero</td><td>2 Galones</td></tr><tr><td>5</td><td>Aceite lubricante SAE 140 para corona y caja de corona</td><td>2 Galones</td></tr></tbody></table>	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Filtro de aceite	2 Unidades	2	Filtro de aire	1 Unidades	3	Filtro de gasolina	2 Unidades	4	Aceite lubricante SAE 10W-30° para motor gasolinero	2 Galones	5	Aceite lubricante SAE 140 para corona y caja de corona	2 Galones													
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																													
1	Filtro de aceite	2 Unidades																													
2	Filtro de aire	1 Unidades																													
3	Filtro de gasolina	2 Unidades																													
4	Aceite lubricante SAE 10W-30° para motor gasolinero	2 Galones																													
5	Aceite lubricante SAE 140 para corona y caja de corona	2 Galones																													
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR																															
<ul style="list-style-type: none">- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores, en el rubro del bien, con vigencia- El postor deberá tener RUC vigente y habido- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado																															
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)																															
LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la UGEL Huancarama, sitio Jirón Libertad S/N del Distrito de Huancarama, Provincia Andahuaylas, Región Apurímac en horario de 08: 00 a 13: 00 horas y de 14.30 a 17.00 horas de lunes a viernes.																															





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



PLAZO: La entrega de los bienes materia de la presente convocatoria, será en el plazo de 3 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra

VI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes estará a cargo del área usuaria de la UGEL Huancarama, el mismo que emitirá un informe juntamente con el responsable de almacén.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en **UNICO PAGO** después de efectuada la entrega del bien, recepción en almacén, conformidad, comprobante de pago. La información obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

IX. PENALIDADES (Obligatorio)

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

X. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.





- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XI. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069

Firma del área usuaria